



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 24 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo del 2023; El INFORME N° 086-2023-ALE-MDSO emitido por el Gerente de Asesoría Legal y por el cual solicita elevar al pleno del concejo municipal para la aprobación de la **COMPENSACION ECONOMICA DEL ALCALDE EN EL MONTO DE S/. 4,752.21 SOLES Y LA DIETA DE LOS REGIDORES EN S/. 625.00 SOLES**; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el numeral 28 del artículo 9° de la Ley 27972, precisa que el Concejo Municipal tiene competencia legal para fijar la remuneración del alcalde y la dieta de los regidores, y;

Que, el primer párrafo del artículo 12° de la misma normativa precisa que los regidores tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo de concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad, y;

Que, de la misma manera el primer párrafo del artículo 21° de la misma normativa, precisa que el alcalde provincial o distrital según sea el caso, desempeñan su cargo a tiempo completo y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo de concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión, y;

Que, asimismo el Comunicado N° 002-2023-EF/52.01 del Ministerio de Economía y Finanzas fija las reglas para la determinación de la compensación del alcalde y la dieta de los regidores y establece que el acuerdo de concejo debe ser comunicado a su instancia hasta el 17 de abril de los corrientes, y;



Tel: 968353633 - 999219821

MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, por mérito del Decreto Supremo N° 413-2019-PCM se estableció que los alcaldes ingresaban al régimen del servicio civil esto es a la Ley 30057, y;



Que, asimismo la referida norma, fijó tomando en cuenta la población electoral, la compensación económica del alcalde de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros en el monto de S/. 4,700.00 soles mensuales, y;

Que, sin embargo, en atención a lo establecido en el artículo 62° de la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 Ley N° 31638, en concordancia con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 311-2022-EF, se autorizó un incremento en su compensación mensual por el monto de S/. 52.21 soles, al estar inmerso en el régimen del servicio civil, y;

Que, si bien es cierto, la población electoral del distrito de Santo Domingo de Los Olleros se ha incrementado, no resulta siendo posible incrementar la compensación del alcalde a una nueva escala por existir prohibición expresa al respecto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el Comunicado ya nates citado, así como en las opiniones técnicas N° 001-2023-DGGFRH/DGPA y 0042-2023-DGGFRH/DGPA, del Ministerio de Economía y Finanzas, y;



Que, en ese sentido la compensación económica que debe aprobarse por el concejo municipal como compensación económica para el alcalde es de S/. 4,752.21 soles mensuales; reintegrándosele el monto de S/. 52.21 soles, por los meses de enero y febrero del presente año, y;

Que, por mérito de la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 413-2019-PCM se estableció la prohibición expresa a los concejos municipales de reajustar la dieta de los regidores, y;



Que, asimismo, tanto el Comunicado anteriormente citado, así como las opiniones técnicas N° 001-2023-DGGFRH/DGPA y 0042-2023-DGGFRH/DGPA, del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de la dieta de los regidores han señalado que no es posible reajustar el monto de la dieta de los regidores, pues ello debe ser autorizado por otro decreto supremo; por lo que el monto de la dieta para los regidores se fija en S/. 625.00 soles, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, puesto a consideración del pleno del concejo y por UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la COMPENSACION ECONOMICA DEL ALCALDE EN EL MONTO DE S/. 4,752.21 SOLES MENSUALES Y LA DIETA DE LOS REGIDORES EN S/. 625.00 SOLES MENSUALES, conforme a los fundamentos expuestos.**

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBARSE el reintegro a favor del alcalde, en la suma de S/. 52.21 soles por los meses de enero y febrero del presente año.**

Tel: 968353633 - 999219821

Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ [www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

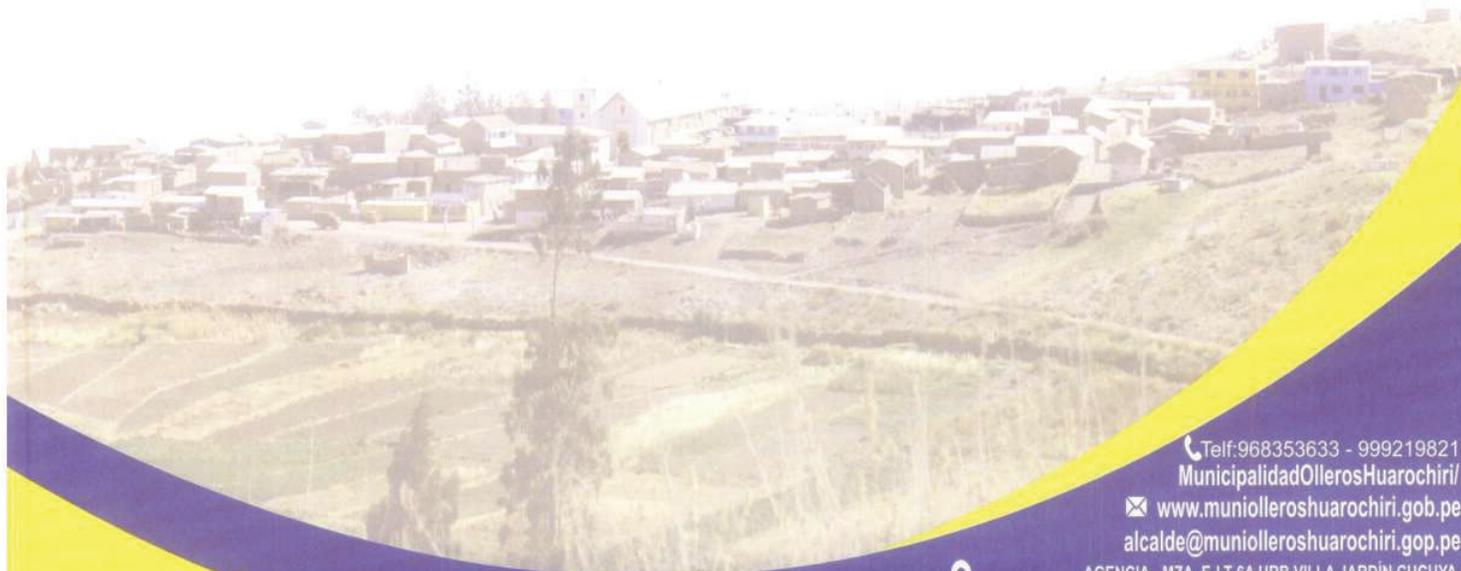
**ARTICULO TERCERO. – ENCARGARSE** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas cumplan con el registro en el aplicativo AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
*J.V.*  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821

MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS